

Solicitud No.



2 0 2 5 6 2 3 0 0 4 6 5 6 3

Fecha : día 29 mes 12 año 2025Tipo de Registro: Expedición Adición Reducción Liberación Tipo de Documento: Orden de Compra Número: 247352

Proveedor: ASECOLBAS LTDA NIT o CC 860518600-4

Objeto: ASEO Y CAFETERIA AÑO 2025

Clasificación del gasto: FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN Vigencia: ACTUAL Valor: 0.00FUTURA Valor: 8,422,380.90 No. AutorizaciónNo Solicitud CDP 9925No CDP 9925

RUBRO	VIGENCIA ACTUAL		VIGENCIA FUTURA	
	NACION	PROPIOS	NACION	PROPIOS
A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	0.00	0.00	0.00	6,435,666.93
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	0.00	0.00	0.00	1,986,713.97
VALOR TOTAL A REGISTRAR				8,422,380.90

Realizar consignación a la cuenta : CORRIENTE 258-024850 de BANCO DE OCCIDENTE

Forma de Pago: La forma de pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 Facturación y Pago del acuerdo Marco de Precio para el CCE-SNG-AMP-008-2025: El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor deberá indicar con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada

para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo ext

Anexos: ADICION Y PRORROGA NO 1
ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA ADICION
APROBACION TVEC

Dependencia Solicitante

Firma	
Nombres y Apellidos	ARCOS MEDINA ALEJANDRA MARIA
Cargo	PROFESIONAL DE MIGRACION

No Registro Presupuestal **6825**